ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



2 8 MAR 2023

DECRETO Nº

0813

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
- 3. D. A. N°. 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
- 4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
- 5. D.A. Nº 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
- **6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
- 7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 70 de Fecha 28.03.2023

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº 5192 de fecha 28.03.2023 emitida por Encargado Unidad Instalaciones del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir mantención correctiva de lavadora descontaminadora de Cesfam Algarrobo
- Que, Proveedor Gemco General Machinery S.A., emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.695.996 lo que representa un 338,91% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

- 1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Gemco General Machinery S.A., Rol Único Tributario N.º 76.142.730-k con domicilio en Los Nidos 1212, comuna de Independencia; la adquisición de Servicio Mantención Correctiva Lavadora Descontaminadora de Cesfam Algarrobo.
- 2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Gemco General Machinery S.A., la suma de \$500.416 (quinientos mil cuatrocientos diesiseis pesos), con IVA.

3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESI

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JAMPMM/U.C.IDTO/rpe.

DEPTO. DISTRIBUCION:

DEPTO. Unidad de Control.

SALUD - Unidad de Control.

- Archivo

OBSERVACIÓN Nº

OBSERVACIÓN Nº